



ÁREA DE GOBIERNO DE
DESCENTRALIZACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DECRETO.- Casa Consistorial de Cartagena, a 5 de Diciembre de 2019.

El 5 de Diciembre de 2019, y habiendo concurrido el quorum necesario para ello, se constituyó la **Junta Vecinal Municipal de La Aljorra**.

Seguidamente y tras prestar los Vocales juramento o promesa, se procedió a la votación para la elección de presidente, una vez escrutados los votos resultó elegido D. Antonio Conesa Carrascosa, por lo que conforme al art. 32 del Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales Municipales aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de 1 de junio de 2006 y publicado en el B.O.R.M. nº 195 de fecha 24.08.06, **RESUELVO:**

PRIMERO: Nombrar Presidente de la **Junta Vecinal Municipal de La Aljorra** a **D. ANTONIO CONESA CARRASCOSA con DNI nº**, y domicilio en **C/ La Aljorra**, a quien le corresponderá –como órgano de gobierno de la Junta Vecinal Municipal-, los derechos y obligaciones previstas en el Reglamento citado.

SEGUNDO: Esta resolución se notificará al interesado, se inscribirá en el Libro de Resoluciones y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente

Así lo mandó y firmó la Excmo. Sra. Alcaldesa, doy fe, la Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.



**AYUNTAMIENTO
DE CARTAGENA**

www.cartagena.es

ÁREA DE GOBIERNO DE
DESCENTRALIZACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C/ San Miguel, 8
30201 Cartagena
Teléf.: 968 128817
Fax: 968 502002

La Excm. Sra. Alcaldesa dictó el siguiente:

DECRETO.- Casa Consistorial de Cartagena, a 5 de Diciembre de 2019.

El 5 de Diciembre de 2019, y habiendo concurrido el quorum necesario para ello, se constituyó la **Junta Vecinal Municipal de La Aljorra**.

Seguidamente y tras prestar los Vocales juramento o promesa, se procedió a la votación para la elección de presidente, una vez escrutados los votos resultó elegido D. Antonio Conesa Carrascosa, por lo que conforme al art. 32 del Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales Municipales aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de 1 de junio de 2006 y publicado en el B.O.R.M. nº 195 de fecha 24.08.06, **RESUELVO:**

PRIMERO: Nombrar Presidente de la **Junta Vecinal Municipal de La Aljorra** a **D. ANTONIO CONESA CARRASCOSA con DNI nº** y domicilio en **C/ La Aljorra**, a quien le corresponderá –como órgano de gobierno de la Junta Vecinal Municipal-, los derechos y obligaciones previstas en el Reglamento citado.

SEGUNDO: Esta resolución se notificará al interesado, se inscribirá en el Libro de Resoluciones y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en

el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente

Así lo mandó y firmó la Excm. Sra. Alcaldesa, doy fe, la Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

LA DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
P.O.

